

I. COMUNIDAD DE MADRID

C) Otras Disposiciones

Vicepresidencia, Consejería de Cultura y Deporte y Portavocía del Gobierno

- 13** *RESOLUCIÓN de 29 de junio de 2010, por la que se somete a fase de alegaciones el proyecto de Orden, por la que se crean los ficheros de datos de carácter personal denominados “Videovigilancia teatros del Canal” y “Videovigilancia Teatro, Sociedad Limitada Escorial”, de la Dirección General de Promoción Cultural.*

Se ha elaborado el proyecto de disposición de carácter general por el que se crean los ficheros de datos de carácter personal denominados “Videovigilancia Teatros del Canal”, y “Videovigilancia Teatro, Sociedad Limitada Escorial”, cuya finalidad es vigilar los accesos y las instalaciones, así como garantizar la seguridad de bienes, personas e instalaciones, en los Teatros del Canal y en el Teatro-Auditorio de San Lorenzo de El Escorial.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 5.5 de la Ley 8/2001, de 13 de julio, de Protección de Datos de Carácter Personal en la Comunidad de Madrid, en relación con el artículo 9 del Decreto 99/2002, de 13 de junio, de regulación del procedimiento de elaboración de disposiciones de carácter general de creación, modificación y supresión de ficheros que contienen datos de carácter personal, así como su inscripción en el Registro de Ficheros de Datos Personales, se abre una fase de alegaciones relativas a la adecuación, pertinencia o proporcionalidad de los datos de carácter personal que se pretende solicitar en relación con la finalidad del fichero que se crea.

En su virtud, en uso de las atribuciones conferidas por la legislación vigente,

RESUELVO

Someter el proyecto de Orden por la que se crean los ficheros de datos de carácter personal, denominados “Videovigilancia Teatros del Canal” y “Videovigilancia Teatro Sociedad Limitada Escorial”, de la Dirección General de Promoción Cultural, a la fase de alegaciones, por el plazo de quince días hábiles, mediante la inscripción del correspondiente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Lo que se hace público para general conocimiento, significándose que los interesados podrán solicitar un ejemplar del citado proyecto de Orden en la Dirección General de Promoción Cultural, de la Vicepresidencia, Consejería de Cultura y Deporte y Portavocía del Gobierno de la Comunidad de Madrid, situada en la calle de Alcalá, número 31, segunda planta, 28014 Madrid, de nueve a catorce horas, de lunes a viernes.

Durante el mismo plazo, podrán presentar alegaciones, relativas a la adecuación, pertinencia o proporcionalidad de los datos de carácter personal que pretenden solicitarse en relación con la finalidad del fichero, las organizaciones o asociaciones legalmente constituidas, cuyo objeto estatutario tenga, como finalidad principal, la defensa de derechos e intereses relacionados con los protegidos mediante la citada Ley 8/2001, de 13 de julio, o cuyos miembros resulten especialmente afectados por los datos cuya recogida se pretende.

Las alegaciones, que en su caso se formulen, se dirigirán a la Dirección General de Promoción Cultural de la Vicepresidencia, Consejería de Cultura y Deporte y Portavocía del Gobierno, y se presentarán de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Madrid, a 29 de junio de 2010.—El Secretario General Técnico, Borja Sarasola Jáudenes.
(03/30.513/10)